



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 180 -2011

Lima, 04 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, proponer la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico;

Que, la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM, se constituye en el instrumento de gestión que define las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles, permitiendo la coordinación de esfuerzos de las entidades de la Administración Pública;

Que, como parte de las acciones contempladas en el Objetivo Estratégico 2° de la citada Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico se encuentra la de desarrollar y establecer la plataforma de red transaccional del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, se aprobaron los Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano, con la finalidad de implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre entidades del Estado, los que permiten establecer estándares para el intercambio electrónico de datos entre dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2011-PCM se creó la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, disponiendo que el titular de cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática designará al funcionario responsable que se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en dicha norma;



Que, es necesario designar a la persona que actuará como funcionario responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor César Augusto OJEDA PACHECO, Jefe de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, como responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

